

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190

## MADRID NÚMERO 38

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Cuevas Rodríguez y don David Sánchez Maroto, contra la empresa “Liria Promosol, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Estimar la solicitud de rectificar el auto dictado en este procedimiento de fecha 19 de octubre de 2011 en el sentido que se indica a continuación:

En la parte dispositiva, apartado a), donde dice:

“Despachar orden general de ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.646,80 euros, más la cantidad de 329 euros en concepto de intereses y costas fijadas provisionalmente”.

Debe decir:

“Despachar orden general de ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.293,60 euros (correspondiéndole a cada uno de los trabajadores la cantidad de 1.646,80 euros), más 658 euros en concepto de intereses y costas fijadas provisionalmente”.

Manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pudiera interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Liria Promosol, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.818/11)